



**ORDENANZA N°009/2024**  
**ESTACION CAMPS, ER.; 14 DE FEBRERO DE 2024**

**VISTO:**

La necesidad de cumplimentar la tarea de creación de las distintas dependencias para el funcionamiento de la Comuna, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha iniciado un nuevo periodo de gobierno 2023/2027 y a sus efectos se hace necesario constituir el mismo conforme lo determinan las Leyes Provinciales y conforme lo requiere el organigrama de gestión de gobierno.-

Que resulta de importancia darle creación al Area de Deportes en esta Gestion de Gobierno.

Que es de práctica lógica la atención del deporte por los gobiernos precedentes, siendo la actividad recreativa y deportiva esencial para la salud mental y física y que hace a la integracion social sin distinciones de ninguna naturaleza./

Que en nuestra comunidad se advierte un fuerte compromiso con el deporte y en especial desde la edad temprana, permitiendo a los chicos iniciarse en la actividad deportiva.

Que el Area de Deportes debe estar a cargo de una persona que ostente las condiciones de idoneidad que exige nuestra Constitución Provincial.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO COMUNAL DE ESTACION CAMPS, E.R.;**  
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**Artículo 1:** Créase el Area de Deportes, a los efectos de que asesore y asista al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y otros que le sean encomendados.

**Artículo 2:** La persona que esté en el cargo establecido en el artículo anterior, debe ser mayor de edad, tener antecedentes en la materia, y a propuesta del Presidente Comunal, la que se concretará con el decreto respectivo.

**Artículo 3:** Son competencias del area de Deportes:

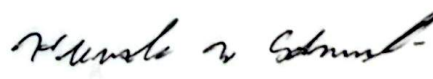
- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley de Comunas, demás leyes como Ordenanzas y demás disposiciones.
- b) Proponer al Departamento Ejecutivo un proyecto de trabajo con los lineamientos o ejes de la gestión, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los objetivos determinados.
- c) refrendar los actos propios de su area junto a la Secretaria y Presidente.
- d) Realizar toda otra acción del area que le sea encomendado por el Departamento Ejecutivo Comunal.
- e) Propender a la difusión y promoción de las manifestaciones deportivas, permitiendo el ejercicio del derecho a acceder al deporte, sin discriminación.
- f) Promover el desarrollo de las actividades deportivas y la formación de clubes deportivos.
- g) Actuar en el fomento, protección, de los distintas disciplinas deportivas.
- h) Actuar, promover y difundir las realizaciones de encuentros y competencias deportivas de las distintas disciplinas.
- i) Coordinar la acción deportiva con los institutos y organismos estatales y promover acuerdos con autoridades provinciales y nacionales en la materia.

**Artículo 4:** Facultar al Departamento Ejecutivo Comunal a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la presente ordenanza. **Artículo 5:** Regístrese, publíquese y en estado archívese.

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO COMUNAL DE ESTACION CAMPS.  
ER; 14 DE FEBRERO DE 2024.-

  
**LUDMILA SIMOINE**  
Secretaria  
Comuna Est. Camps



  
**Humberto A. Schmidt**  
Presidente Comunal  
Estación Camps